



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N°167-A-2015 -UNJ

Jaén, 19 de Mayo del 2015

VISTO: Resolución N° 098-2015-CO-UNJ, de fecha 09 de abril del 2015; Resolución N° 01, procedente del Segundo Juzgado Civil Mixto de Jaén; oficio N°251-2015-UNJ/P, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, mediante Resolución N° 098-2015-CO-UNJ, de fecha 09 de abril del 2015, "se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar desierta la plaza N° 06 de la carrera profesional de industrias alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén. ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar al Ministerio Público para que se interponga la acción por delito de falsa declaración en procedimiento administrativo y otras aplicables respectivamente".

Que, con oficio N°251-2015-UNJ/P, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se solicita la proyección de la Resolución Presidencial con la finalidad de aplicar lo dispuesto por la Resolución N° 01, procedente del Segundo Juzgado Civil Mixto de Jaén, en la que "se resuelve: conceder la medida cautelar innovativa solicitada por Carmen Irene Santoyo Burgos; en consecuencia se ordena a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén: a) Suspender provisionalmente los efectos de la Resolución N° 098-2015-UNJ, de fecha 09 de abril del 2015, que declara desierta la Plaza N°06 de la carrera profesional de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén. b) Emitir la Resolución correspondiente que declara provisionalmente ganadora a doña Carmen Irene Santoyo Buros en la plaza N° 06 de la carrera profesional de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén".

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER PROVISIONALMENTE los efectos de la Resolución N° 098-2015-UNJ, de fecha 09 de abril del 2015, que declara desierta la Plaza N°06 de la carrera profesional de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PROVISIONALMENTE ganadora a doña Carmen Irene Santoyo Burgos en la plaza N° 06 de la carrera profesional de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados, para el año académico 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. José Germán Lizarzaburu Ahumada
Presidente (e)